

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-RDSI

PRIMERA CONVOCATORIA

**POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE
OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD DE LA
TINGUIÑA, LAPALMA Y DEL ESTADIO JOSE PERALTA DE
LA RED DE SALUD DE ICA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD DE ICA
RUC N° : 20452726999
Domicilio legal : CALLE LOS GLADIOLOS N°198
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : adquisicionesredsaludica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD DE LA TINGUIÑA, LAPALMA Y DEL ESTADIO JOSE PERALTA DE LA RED DE SALUD DE ICA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 02 – OSCE el 05/10/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O. Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUIRA LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 DIAS en

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en el área de caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal año 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. - Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresa y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de con socios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite si inscripción en el registro de empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(ANEXO N° 11).**

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

 - d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁷ : [.....]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- I) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición.

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.5. ADELANTOS¹¹

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA RED DE SALUD DE ICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe CONFORMIDAD de parte del proveedor después de culminada las entregas respectivas en los puntos de distribución y con la presentación del expediente dando la conformidad del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la entidad por mesa de partes. .

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



ANU de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA – RED ICA

- AREA SOLICITANTE**
Unidad de Logística de la Red de Salud de Ica
- DENOMINACION DEL SERVICIO**
"Contratación de Servicios para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, tipo PSA de 20 m³/hr del Centro de Salud la Tinguiña"
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Mejorar la Calidad de Atención en Salud a los pacientes de COVID -19 del Centro de salud la Tinguiña de Ica.
- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**
El Centro de Salud la Tinguiña la Red de la Región Ica, cuenta con una (1) Planta Generadora de Oxígeno tipo PSA, siendo su capacidad de 20 m³/hr, la misma que fue adquirida en el marco del Convenio MINSA – Municipalidad la Tinguiña, para fines de Abastecimiento de Oxígeno Medicinal de la Población de la provincia de Ica.
En la actualidad la Planta generadora de Oxígeno Medicinal se encuentra en operatividad oscilando en el tablero del PSA la alarma por el SILVER COUNTER, por lo que es necesario un manteniendo preventivo y/o correctivo, de esta manera se tendrá a la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en buen estado de funcionamiento para abastecer a los pacientes por el COVID 19 y otros tipos de atención con oxígeno medicinal.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar los servicios de una empresa especializada en Mantenimiento, Operación y/o ventas de Plantas de Oxígeno Medicinal, para efectuar el Mantenimiento correctivo a la Planta de Oxígeno medicinal tipo PSA de 20 m³/hr
- NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**
 - R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad- Suministro.
 - R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad - Utilización.
 - Decreto Supremo N° 020-97-EM: NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
 - Ley N° 31113, Ley que Regula, Autoriza, Asegura y Garantiza el uso de Oxígeno Medicinal en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados a Nivel Nacional.
 - Norma Técnica de Salud N° 110 MINSA/DGIEM del Segundo Nivel de Atención
 - Manual de Mantenimiento de Planta de Planta de Oxígeno (fabricante)
- MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE POR COVID 19**





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



La CONTRATISTA antes del inicio del Servicio de Mantenimiento, deberá presentar al Centro de Salud la Tinguiña - Unidad de Servicios Generales y/o a quien disponga la UE 406 Red Asistencial Ica como Inspector o Supervisor del Servicio, la siguiente documentación:

El Contratista debe cumplir con:

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y modificatorias vigentes.
- Otros dispositivos legales - normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID -19
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prórroga efectuada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.



8. DOCUMENTACION PREVIA REQUERIDA:

La CONTRATISTA antes del inicio del Servicio de Mantenimiento, deberá presentar a la Red de Salud - Unidad de Servicios Generales y/o a quien disponga la UE 406 Red Asistencial Ica como Inspector o Supervisor del Servicio, la siguiente documentación:

- Relación detallada del personal técnico indicando DNI y especialidad.
- Currículum Vitae documentado del personal técnico que evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Descripción de los procedimientos de trabajo de las actividades a desarrollarse.
- Cronograma de ejecución de actividades programadas
- Registro de capacitación del personal en identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo.
- Registro de entrega equipos de protección personal.
- Examen médico ocupacional y póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud.
- Pólizas de Seguro Vida Ley de todos sus trabajadores.
- En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Contratista será el único responsable frente a la UE 406 Red de Salud Ica, por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- Las empresas participantes visitaran el establecimiento de salud para verificar las características técnicas de los repuestos o insumos del equipo.
- Solo participaran las empresas que obtengan la constancia de visita.

9. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:



ALICUS UNUS, LA FIDES ET LIBERTAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en el Capítulo de Servicio.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

El Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.

El Centro de Salud la Tinguña facilitará al Contratista la Infraestructura e instalaciones para el desarrollo de las actividades de ejecución del Servicio contratado.

11. DEL PERSONAL:

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además el postor se obliga a lo siguiente.

11.1. Elaboración del Servicio

El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del Mantenimiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, el mismo que será revisado y aprobado por el personal designado por la UE 406 la Red Asistencial de Salud Ica y/o el área de Servicios Generales.

El plan de trabajo debe ajustarse al plazo de ejecución del presente requerimiento.

11.2. Movilización de Personal, Equipos, Suministro de Material para el Servicio y eliminación de Residuos Generados.

- El traslado del personal de contratista para el desarrollo de las actividades, para la Inspección como para la ejecución estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de los materiales o equipos necesarios a necesitar estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de los residuos generados, producto del servicio, para ser eliminados de acuerdo a la normativa vigente, estará bajo la responsabilidad del Contratista.

11.3. Inspección de las Instalaciones, Ejecución del Mantenimiento.

- El contratista proporcionará toda la documentación necesaria para poder ingresar a las Instalaciones.
- El Contratista realizará el levantamiento previo de información en campo, previa coordinación y comunicación con la UE 406 Red Asistencial de Salud Ica y/o el área de Servicios Generales

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal se realizará en el interior del Centro de Salud la Tinguña.

13. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El servicio contratado para el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Equipamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que también ejecutará actividades básicas tales como:





13.1 PLANTA DE OXIGENO

Planta de Oxígeno Tipo PSA 20 m³/hr; marca: SAIRCOM,

- Cambio de O'ring de Percha
- Revisión de PSA
- Revisión de fugas de aire y/o Oxígeno, y, eliminación de fugas de aire y/o oxígeno
- Cambios de aceite
- Cambios de filtros coalescentes
- Revisar monitores de cada equipo
- Ingresar al software de cada uno de los equipos para su mantenimiento
- Limpieza general

13.2 En el Compresor de aire

Marca : SAIRCOM
Tipo : KRSD-40
Potencia Motor : 40 HP

- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Revisión integral del Compresor de aire y reparación de ser necesario
- Cambios de filtro del compresor de aire.
- Limpieza general



13.3 En el Secador de Aire

Marca : SAIRCOM
Tipo : SPR230
Refrigerante : R407C
Potencia : 1.6 KW

- Limpieza total del equipo
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Verificación de la bobina de los purgadores de condensado
- Revisión integral del secador de aire y reparación de ser necesario
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Revisión del estado de sus filtros y cambios de ser necesarios

13.4 Tanque de Almacenamiento de Aire y Oxígeno

Capacidad : 1500L

- Limpieza general del tanque
- Revisión del manómetro de presión, reparación o cambio de ser necesario
- Revisión de la válvula de seguridad, reparación o cambio de ser necesario
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado, reparación o cambio de ser necesario.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.

13.5 Generadores de Oxígeno:



ANUNCIO DE OBRAS, LA CALIDAD Y EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Marca : SAIRCOM

Modelo : 060-3

- Limpieza general del tanque
- Revisión de la válvula neumáticas, reparación y cambio de ser necesario
- Revisión y verificación del controlador de pureza del oxígeno y calibración de ser necesario
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.
- Suministro e instalación de ducto de venteo de PSA

13.6 Compresor de llenado de oxígeno (Booster)

- Limpieza general del compresor
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Reparación y de los Manómetros de la 1° 2° y 3° Etapa, y cambio de ser necesario
- Reparación de las válvulas de seguridad de la 1°, 2° y 3° Etapa, y cambio de ser necesario
- Reparación de Válvulas Check y componentes (switch de presión final, válvula de presión posterior, etc)
- Cambio de Anillos y Sellos de la 2° Etapa de ser necesario
- Cambio de anillos y Sellos de la 3° Etapa de ser necesario
- Cambio de Kits de Pistón de la 3° Etapa de ser necesario

13.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión y eliminación de la fuga de Oxígeno por las tres (03) válvulas de control de ingreso al Manifold.
Válvula: 600 PSI / Acero Inoxidable / ¼" NPT SS316 / ZL941

13.8.Tablero de Control

Tablero de SSGG : 380V – 3F + T + N – 60Hz

Tablero de Secador: 380V – 3F + T + N – 60Hz

Tablero de la Planta de Generación de Oxígeno

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Revisión y ajustes de componentes

13.9Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
 - Pruebas en vacío y con carga.
 - Pruebas de transferencia de carga
 - Verificar valores de sesteo y/o reprogramar si fuese necesario
- Y demás trabajos y pruebas electromecánicas que garantice la puesta en óptima en operación y funcionamiento la Planta de Oxígeno.

14. ELABORACION DE INFORME TÉCNICO FINAL Y DEL SERVICIO EJECUTADO.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



- El Contratista presentará el informe correspondiente por el mantenimiento Preventivo y/o Correctivo ejecutado sobre los trabajos realizados con registro fotográfico del antes y después, datos técnicos de equipo, observaciones, recomendaciones, planos eléctricos del levantamiento de corresponder.
- El Contratista tendrá que adjuntar el acta de inspección previa, reporte de trabajo realizado, permiso de trabajo seguro, lista y registro de charla de 5 minutos, capacitaciones rutinarias a los operadores de **Servicios Generales** del Centro de Salud la Tinguña y/o Operadores de la Planta, protocolos de pruebas, prueba de encendido, apagado, pólizas y seguros SCTR y guías de remisión.
- Esta entrega será en físico y magnético, como máximo a los siete (07) días calendario después de ejecutado el mantenimiento.
- Informe de estado de la planta con protocolos de pruebas y recomendaciones.

15. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es de quince días (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio y/o Firma del Contrato.

16. **GARANTIA**

Garantía de doce (12) meses y atención a una emergencia de falla de la Planta de Oxígeno de 4 horas en caso de falla del grupo durante el tiempo de garantía.

17. **PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final; En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud de Ica podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

18. **PRESTACIONES ACCESORIAS:**





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El cambio por defectos en los materiales suministrados por el contratista se encontrará dentro del periodo de garantía ofrecido por el Contratista, que será de seis (06) meses (a partir de la fecha de entrega de conformidad).

19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado, indicar de ser necesario otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la prestación del servicio.

20. SUPERVISION DEL SERVICIO

El área a cargo de la supervisión será la unidad de Logística de la Red de Salud de Ica, la Supervisión, comprenderá el proceso constructivo con base normativa, contractual, clausula anticorrupción.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será emitida por la Unidad de Logística de la Red de Salud de Ica.

22. CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es pago Único y se efectúa a la finalización del servicio para lo cual el proveedor del servicio, dentro de los tres (3) días siguientes al término de la prestación del servicio, presentara un informe debidamente firmado y sellado por el Ingeniero Colegiado y Habilitado, conteniendo lo siguiente:

- Copia de Orden de Servicio
- Acta de Inicio de trabajos
- Actividades realizadas, evidencias fotográficas (antes, durante y después) del mantenimiento del equipo como se indica en el punto 07 de estos términos de referencia.
- Acta de devolución de repuestos reemplazadas del equipo.
- Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) firmado por el área usuaria y/o jefatura de la Oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales, o quien haga a sus veces.

De identificarse algunos trabajos mal realizados o deficientes que no se ajusten a las especificaciones técnicas, el jefe de la Unidad de Logística le dará un plazo entre 05 a 10 días calendarios para que el proveedor subsane las observaciones posteriores a ello, el tramite se efectuara conforme a lo establecido en el marco de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la UE 406 Red Asistencial de Salud Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





ANNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL												
A.1	HABILITACION												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicio <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>De Conformidad con la opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicios.</p>												
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>TELUROMETRO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>AMPERIMETRO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	TELUROMETRO CERTIFICADO	01	02	AMPERIMETRO CERTIFICADO	01	03	ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD											
01	TELUROMETRO CERTIFICADO	01											
02	AMPERIMETRO CERTIFICADO	01											
03	ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO	01											
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.2.1	FORMACION ACADEMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> <th>GRADO ACADEMICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable del Servicio</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Técnico Especialista</td> <td>Técnico Electrónico</td> <td>02</td> <td>Técnico Titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	DESCRIPCION	CANT.	GRADO ACADEMICO	Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado	Técnico Especialista	Técnico Electrónico	02	Técnico Titulado
CARGO	DESCRIPCION	CANT.	GRADO ACADEMICO										
Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado										
Técnico Especialista	Técnico Electrónico	02	Técnico Titulado										
B.2.2.	CAPACITACION												



PIU USU LA UIRUUSU, LA PUS Y SU USUUIUUSU

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Requisitos:

CARGO	CAPACITACION	HORAS LECTIVAS
Ingeniero Responsable del Servicio	Mantenimiento de Centrales de Oxigeno Medicinal	20
Técnico Especialista	Generadores de Oxigeno Medicinal	20

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito de curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	CAPACITACION
Ingeniero Responsable del Servicio	Tres (03) años de experiencia profesional como mínimo en cargos de supervisión y/o Mantenimiento de Plantas de Oxigeno Medicinal
Técnico Especialista	Tres (03) años de experiencia comprobada en Mantenimiento de Plantas de Oxigeno Medicinal

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



Alto de la Unidad, La Paz y el Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Mantenimiento de Plantas de Oxígeno de uso Industrial"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



ANNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada, de ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos, para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PIU UNO DE UNIDAD, LA PAZ Y LA COORDINACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DEL CENTRO DE SALUD LA PALMA GRANDE DE LA RED ASISTENCIAL DE ICA

1. AREA SOLICITANTE

Unidad de Logística de la Red de Salud de Ica

2. DENOMINACION DEL SERVICIO

"Contratación de Servicios para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, tipo PSA de 20 m³/hr del Centro de salud la palma grande"

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la Calidad de Atención en Salud a los pacientes de COVID -19 del Centro de Salud la Palma Grande de la Red de Salud Ica.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El centro de Salud de la Palma Grande de la Región Ica, cuenta con una (1) Plantas Generadoras de Oxígeno tipo PSA, siendo una de ellas materia del presente de 20 m³/hr, la misma que fue adquirida en el marco del Convenio Minsa – Municipalidad de Ica, marca: Atlas Copco, para fines de Abastecimiento de Oxígeno Medicinal de la Población de Ica.

En la actualidad la Planta generadora de Oxígeno Medicinal se encuentra en inoperativa oscilando en el tablero del PSA la alarma por el SILVER COUNTER, por lo que es necesario un mantenimiento preventivo y/o correctivo, de esta manera se tendrá a la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en buen estado de funcionamiento para abastecer a los pacientes por el COVID 19 y otros tipos de atención con oxígeno medicinal.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una empresa especializada en Mantenimiento, Operación y/o ventas de Plantas de Oxígeno Medicinal, para efectuar el Mantenimiento correctivo a la Planta de Oxígeno medicinal tipo PSA de 20 m³/hr marca Atlas Copco.

6. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

- R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad- Suministro.
- R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad - Utilización.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
- Ley N° 31113, Ley que Regula, Autoriza, Asegura y Garantiza el uso de Oxígeno Medicinal en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados a Nivel Nacional.
- Norma Técnica de Salud N° 110 Minsa/DGIEM del Segundo Nivel de Atención
- Manual de Mantenimiento de Planta de Planta de Oxígeno (fabricante)

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE POR COVID 19





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



La Contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en el Centro de Salud de la Palma Grande de Ica y/o lugar donde se efectúen las actividades del presente servicio.

El Contratista debe cumplir con:

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y modificatorias vigentes.
- Otros dispositivos legales - normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID -19
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prórroga efectuada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.



8. DOCUMENTACION PREVIA REQUERIDA:

La CONTRATISTA antes del inicio del Servicio de Mantenimiento, deberá presentar a la Red de Salud - Unidad de Servicios Generales y/o a quien disponga la UE 406 Red Asistencial Ica como Inspector o Supervisor del Servicio, la siguiente documentación:

- Relación detallada del personal técnico indicando DNI y especialidad.
- Curriculum Vitae documentado del personal técnico que evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Descripción de los procedimientos de trabajo de las actividades a desarrollarse.
- Cronograma de ejecución de actividades programadas
- Registro de capacitación del personal en identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo.
- Registro de entrega equipos de protección personal.
- Examen médico ocupacional y póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud.
- Pólizas de Seguro Vida Ley de todos sus trabajadores.
- En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Contratista será el único responsable frente a la UE 406 Red de Salud Ica, por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- Las empresas participantes visitaran el establecimiento de salud para verificar las características técnicas de los repuestos o insumos del equipo.
- Solo participaran las empresas que obtengan la constancia de visita.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



9. **DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:**

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en el Capitulo de Servicio.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10. **DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:**

El Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.

La Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, tipo PSA de 20m³/hr del Centro de Salud La Palma Grande pertenece a la Red de salud, Ica facilitara al Contratista la Infraestructura e instalaciones para el desarrollo de las actividades de ejecución del Servicio contratado.

11. **DEL PERSONAL:**

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además el postor se obliga a lo siguiente.

11.1.Elaboración del Servicio

El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del Mantenimiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, el mismo que será revisado y aprobado por el personal designado por la UE 406 la Red Asistencial de Salud Ica y/o el área de Servicios Generales.

El plan de trabajo debe ajustarse al plazo de ejecución del presente requerimiento.

11.2.Movilización de Personal, Equipos, Suministro de Material para el Servicio y eliminación de Residuos Generados.

- El traslado del personal de contratista para el desarrollo de las actividades, para la Inspección como para la ejecución estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de los materiales o equipos necesarios a necesitar estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de los residuos generados, producto del servicio, para ser eliminados de acuerdo a la normativa vigente, estará bajo la responsabilidad del Contratista.

11.3. Inspección de las Instalaciones, Ejecución del Mantenimiento.

- El contratista proporcionará toda la documentación necesaria para poder ingresar a las Instalaciones.
- El Contratista realizará el levantamiento previo de información en campo, previa coordinación y comunicación con la UE 406 Red Asistencial de Salud Ica y/o el área de Servicios Generales

12. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal se realizará en el interior del Centro de Salud la Palma Grande.

13. **ACTIVIDADES A REALIZAR:**





REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El servicio contratado para el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Equipamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que también ejecutará actividades básicas tales como:

13.1 PLANTA DE OXIGENO

Planta de Oxígeno Tipo PSA 20 m³/hr; marca: ATLAS COPCO,

- Cambio de O´ring de Percha
- Revisión de PSA
- Revisión de fugas de aire y/o Oxígeno, y, eliminación de fugas de aire y/o oxígeno
- Cambios de aceite
- Cambios de filtros coalescentes
- Revisar monitores de cada equipo
- Ingresar al software de cada uno de los equipos para su mantenimiento
- Limpieza general

13.2 En el Compresor de aire

Marca : Atlas Copco

Tipo : ZT37

Potencia Motor : 37 KW

- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Revisión integral del Compresor de aire y reparación de ser necesario
- Cambios de filtro del compresor de aire.
- Limpieza general



13.3 En el Secador de Aire

Marca : Atlas Copco

Tipo : FD140VSD

Refrigerante : R410A

Potencia : 3 KW

- Limpieza total del equipo
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Verificación de la bobina de los purgadores de condensado
- Revisión integral del secador de aire y reparación de ser necesario
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Revisión del estado de sus filtros y cambios de ser necesarios

13.4 Tanque de Almacenamiento de Aire y Oxígeno

Capacidad : 1500L

- Limpieza general del tanque
- Revisión del manómetro de presión, reparación o cambio de ser necesario
- Revisión de la válvula de seguridad, reparación o cambio de ser necesario
- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado, reparación o cambio de ser necesario.



ANU DE LA UNIDAD, LA PAZ y la COORDINACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.

13.5 Generadores de Oxígeno:

Marca : OXYMAT
Modelo : 060-3

- Limpieza general del tanque
- Revisión de la válvula neumáticas, reparación y cambio de ser necesario
- Revisión y verificación del controlador de pureza del oxígeno y calibración de ser necesario
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.
- Suministro e instalación de ducto de venteo de PSA

13.6 Compresor de llenado de oxígeno (Booster)

- Limpieza general del compresor
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Reparación y de los Manómetros de la 1° 2° y 3° Etapa, y cambio de ser necesario
- Reparación de las válvulas de seguridad de la 1°, 2° y 3° Etapa, y cambio de ser necesario
- Reparación de Válvulas Check y componentes (switch de presión final, válvula de presión posterior, etc)
- Cambio de Anillos y Sellos de la 2° Etapa de ser necesario
- Cambio de anillos y Sellos de la 3° Etapa de ser necesario
- Cambio de Kits de Pistón de la 3° Etapa de ser necesario



13.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión y eliminación de la fuga de Oxígeno por las tres (03) válvulas de control de ingreso al Manifold.

Válvula: 600 PSI / Acero Inoxidable / 1/4" NPT SS316 / ZL941

13.8. Tablero de Control

Tablero de SSGG : 380V – 3F + T + N – 60Hz

Tablero de Secador: 380V – 3F + T + N – 60Hz

Tablero de la Planta de Generación de Oxígeno

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Revisión y ajustes de componentes

13.9 Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas en vacío y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga
- Verificar valores de sesteo y/o reprogramar si fuese necesario



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Y demás trabajos y pruebas electromecánicas que garantice la puesta en óptima en operación y funcionamiento la Planta de Oxígeno.

14. ELABORACION DE INFORME TÉCNICO FINAL Y DEL SERVICIO EJECUTADO.

- El Contratista presentará el informe correspondiente por el mantenimiento Preventivo y/o Correctivo ejecutado sobre los trabajos realizados con registro fotográfico del antes y después, datos técnicos de equipo, observaciones, recomendaciones, planos eléctricos del levantamiento de corresponder.
- El Contratista tendrá que adjuntar el acta de inspección previa, reporte de trabajo realizado, permiso de trabajo seguro, lista y registro de charla de 5 minutos, capacitaciones rutinarias a los operadores de **SERVICIOS GENERALES** del Centro de Salud la Palma Grande y/o Operadores de la Planta, protocolos de pruebas, prueba de encendido, apagado, pólizas y seguros SCTR y guías de remisión.
- Esta entrega será en físico y magnético, como máximo a los siete (07) días calendario después de ejecutado el mantenimiento.
- Informe de estado de la planta con protocolos de pruebas y recomendaciones.



15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de quince días (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio y/o Firma del Contrato.

16. GARANTIA

Garantía de doce (12) meses y atención a una emergencia de falla de la Planta de Oxígeno de 4 horas en caso de falla del grupo durante el tiempo de garantía.

17. PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final; En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud de Ica podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.



ANU de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



18. PRESTACIONES ACCESORIAS:

El cambio por defectos en los materiales suministrados por el contratista se encontrará dentro del periodo de garantía ofrecido por el Contratista, que será de seis (06) meses (a partir de la fecha de entrega de conformidad).

19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado, indicar de ser necesario otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la prestación del servicio.

20. SUPERVISION DEL SERVICIO

El área a cargo de la supervisión será la unidad de Logística de la Red de Salud de Ica, la Supervisión, comprenderá el proceso constructivo con base normativa, contractual, clausula anticorrupción.



21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será emitida por la Unidad de Logística de la Red de Salud de Ica.

22. CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es pago Único y se efectúa a la finalización del servicio para lo cual el proveedor del servicio, dentro de los tres (3) días siguientes al término de la prestación del servicio, presentara un informe debidamente firmado y sellado por el Ingeniero Colegiado y Habilitado, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de Orden de Servicio
- b) Acta de Inicio de trabajos
- c) Actividades realizadas, evidencias fotográficas (antes, durante y después) del mantenimiento del equipo como se indica en el punto 07 de estos términos de referencia.
- d) Acta de devolución de repuestos reemplazadas del equipo.
- e) Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) firmado por el área usuaria y/o jefatura de la Oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales, o quien haga a sus veces.

De identificarse algunos trabajos mal realizados o deficientes que no se ajusten a las especificaciones técnicas, el jefe de la Unidad de Logística le dará un plazo entre 05 a 10 días calendarios para que el proveedor subsane las observaciones posteriores a ello, el tramite se efectuara conforme a lo establecido en el marco de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la UE 406 Red Asistencial de Salud Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL												
A.1	HABILITACION												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicio <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>De Conformidad con la opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicios.</p>												
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>TELUROMETRO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>AMPERIMETRO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	TELUROMETRO CERTIFICADO	01	02	AMPERIMETRO CERTIFICADO	01	03	ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD											
01	TELUROMETRO CERTIFICADO	01											
02	AMPERIMETRO CERTIFICADO	01											
03	ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO	01											
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.2.1	FORMACION ACADEMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> <th>GRADO ACADEMICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable del Servicio</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Técnico Especialista</td> <td>Técnico Electrónico</td> <td>02</td> <td>Técnico Titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	DESCRIPCION	CANT.	GRADO ACADEMICO	Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado	Técnico Especialista	Técnico Electrónico	02	Técnico Titulado
CARGO	DESCRIPCION	CANT.	GRADO ACADEMICO										
Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado										
Técnico Especialista	Técnico Electrónico	02	Técnico Titulado										
B.2.2.	CAPACITACION												
	<u>Requisitos:</u>												



ANU DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



CARGO	CAPACITACION	HORAS LECTIVAS
Ingeniero Responsable del Servicio	Mantenimiento de Centrales de Oxígeno Medicinal	20
Técnico Especialista	Generadores de Oxígeno Medicinal	20

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito de curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	CAPACITACION
Ingeniero Responsable del Servicio	Tres (03) años de experiencia profesional como mínimo en cargos de supervisión y/o Mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal
Técnico Especialista	Tres (03) años de experiencia comprobada en Mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Mantenimiento de Plantas de Oxígeno de uso Industrial"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada, de ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos, para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA
GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL UBICADO EN EL ESTADIO JOSE
PERALTA PERTENECE A LA RED DE SALUD ICA**

1. AREA SOLICITANTE

Unidad de Logística de la Red de Salud de Ica

2. DENOMINACION DEL SERVICIO

"Contratación de Servicios para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, tipo PSA de 20 m³/hr del Estadio José Picaso Peralta pertenece a la Red Ica.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la Calidad de Atención en Salud a los pacientes de COVID -19 del Estadio José Peralta pertenece a la Red Ica.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El Estadio José Peralta de Ica, cuenta con una (1) Planta Generadora de Oxígeno tipo PSA, siendo una de ellas materia del presente de 20 m³/hr, la misma que fue adquirida en el marco del Convenio MINSa – Municipalidad de Ica, marca: Modasa, para fines de Abastecimiento de Oxígeno Medicinal de la Población de Ica.

En la actualidad la Planta generadora de Oxígeno Medicinal se encuentra en Inoperativa oscilando en el tablero del PSA la alarma por el SILVER COUNTER, por lo que es necesario un mantenimiento preventivo y/o correctivo, de esta manera se tendrá a la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en buen estado de funcionamiento para abastecer a los pacientes por el COVID 19 y otros tipos de atención con oxígeno medicinal.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una empresa especializada en Mantenimiento, Operación y/o ventas de Plantas de Oxígeno Medicinal, para efectuar el Mantenimiento correctivo a la Planta de Oxígeno medicinal tipo PSA de 20 m³/hr marca MODASA.

6. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

- R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad- Suministro.
- R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad - Utilización.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
- Ley N° 31113, Ley que Regula, Autoriza, Asegura y Garantiza el uso de Oxígeno Medicinal en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados a Nivel Nacional.
- Norma Técnica de Salud N° 110 MINSa/DGIEM del Segundo Nivel de Atención
- Manual de Mantenimiento de Planta de Planta de Oxígeno (fabricante)

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE POR COVID 19



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



La Contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en el Estadio José Picaso Peralta y/o lugar donde se efectúen las actividades del presente servicio.

El Contratista debe cumplir con:

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y modificatorias vigentes.
- Otros dispositivos legales - normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID -19
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prórroga efectuada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.



8. DOCUMENTACION PREVIA REQUERIDA:

La CONTRATISTA antes del inicio del Servicio de Mantenimiento, deberá presentar a la Red de Salud - Unidad de Servicios Generales y/o a quien disponga la UE 406 Red Asistencial Ica como Inspector o Supervisor del Servicio, la siguiente documentación:

- Relación detallada del personal técnico indicando DNI y especialidad.
- Curriculum Vitae documentado del personal técnico que evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- Descripción de los procedimientos de trabajo de las actividades a desarrollarse.
- Cronograma de ejecución de actividades programadas
- Registro de capacitación del personal en identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo.
- Registro de entrega equipos de protección personal.
- Examen médico ocupacional y póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud.
- Pólizas de Seguro Vida Ley de todos sus trabajadores.
- En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Contratista será el único responsable frente a la UE 401 Hospital San José de Chíncha, por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- Las empresas participantes visitaran el establecimiento de salud para verificar las características técnicas de los repuestos o insumos del equipo.
- Solo participaran las empresas que obtengan la constancia de visita.

9. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en el Capítulo de Servicio.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

El Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.

La Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, tipo PSA de 20m³/hr del Estadio José Peralta pertenece a la Red de salud, Ica facilitará al Contratista la Infraestructura e instalaciones para el desarrollo de las actividades de ejecución del Servicio contratado.

11. DEL PERSONAL:

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además el postor se obliga a lo siguiente.

11.1. Elaboración del Servicio

El contratista deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del Mantenimiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, el mismo que será revisado y aprobado por el personal designado por la UE 406 la Red Asistencial de Salud Ica y/o el área de Servicios Generales.

El plan de trabajo debe ajustarse al plazo de ejecución del presente requerimiento.

11.2. Movilización de Personal, Equipos, Suministro de Material para el Servicio y eliminación de Residuos Generados.

- El traslado del personal de contratista para el desarrollo de las actividades, para la Inspección como para la ejecución estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de los materiales o equipos necesarios a necesitar estará bajo la responsabilidad del Contratista.
- El traslado de los residuos generados, producto del servicio, para ser eliminados de acuerdo a la normativa vigente, estará bajo la responsabilidad del Contratista.

11.3. Inspección de las Instalaciones, Ejecución del Mantenimiento.

- El contratista proporcionará toda la documentación necesaria para poder ingresar a las Instalaciones.
- El Contratista realizará el levantamiento previo de información en campo, previa coordinación y comunicación con la UE 406 Red Asistencial de Salud Ica y/o el área de Servicios Generales

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal se realizará en el interior del Estadio José Picasso Peralta.

13. ACTIVIDADES A REALIZAR:



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El servicio contratado para el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Equipamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal deberá asegurar el correcto funcionamiento; por lo que también ejecutará actividades básicas tales como:

13.1 PLANTA DE OXIGENO

Planta de Oxígeno Tipo PSA 20 m³/hr; marca: MODASA,

- Cambio de O´ring de Percha
- Revisión de PSA
- Revisión de fugas de aire y/o Oxígeno, y, eliminación de fugas de aire y/o oxígeno
- Cambios de aceite
- Cambios de filtros coalescentes
- Revisar monitores de cada equipo
- Ingresar al software de cada uno de los equipos para su mantenimiento
- Limpieza general

13.2 En el Compresor de aire

Marca : SULLAIR
Tipo : 2200
Potencia Motor : 37 KW

- Limpieza y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Revisión integral del Compresor de aire y reparación de ser necesario
- Cambios de filtro del compresor de aire.
- Limpieza general

13.3 En el Secador de Aire

Marca : SULLAIR..
Tipo : FD140VSD
Refrigerante : R410A
Potencia : 3 KW

- Limpieza total del equipo
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Verificación de la bobina de los purgadores de condensado
- Revisión integral del secador de aire y reparación de ser necesario
- Verificación y pruebas de hermeticidad de la tubería de aire.
- Revisión del estado de sus filtros y cambios de ser necesarios

13.4 Tanque de Almacenamiento de Aire y Oxígeno

Capacidad : 1500L

- Limpieza general del tanque
- Revisión del manómetro de presión, reparación o cambio de ser necesario
- Revisión de la válvula de seguridad, reparación o cambio de ser necesario



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



- Revisión y prueba de las válvulas purgadores de condensado, reparación o cambio de ser necesario.
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.

13.5 Generadores de Oxígeno:

Marca : MODASA
Modelo : KMO-20

- Limpieza general del tanque
- Revisión de la válvula neumáticas, reparación y cambio de ser necesario
- Revisión y verificación del controlador de pureza del oxígeno y calibración de ser necesario
- Verificación y prueba de hermeticidad del tanque de aire.
- Suministro e instalación de ducto de venteo de PSA

13.6 Compresor de llenado de oxígeno (Booster)

- Limpieza general del compresor
- Revisión y verificación de la presión de ingreso y de llenado.
- Reparación y de los Manómetros de la 1° 2° y 3° Etapa, y cambio de ser necesario
- Reparación de las válvulas de seguridad de la 1°, 2° y 3° Etapa, y cambio de ser necesario
- Reparación de Válvulas Check y componentes (switch de presión final, válvula de presión posterior, etc)
- Cambio de Anillos y Sellos de la 2° Etapa de ser necesario
- Cambio de anillos y Sellos de la 3° Etapa de ser necesario
- Cambio de Kits de Pistón de la 3° Etapa de ser necesario

13.7 Manifold de llenado de balones

- Revisión y eliminación de la fuga de Oxígeno por las tres (03) válvulas de control de ingreso al Manifold.
- Válvula: 600 PSI / Acero Inoxidable / 1/4" NPT SS316 / ZL941

13.8. Tablero de Control

Tablero de SSGG : 380V – 3F + T + N – 60Hz
Tablero de Secador: 380V – 3F + T + N – 60Hz
Tablero de la Planta de Generación de Oxígeno

- Revisión y verificación del tablero de control de la planta de oxígeno
- Limpieza con solvente dieléctrico los componentes eléctricos
- Revisión y ajustes de componentes

13.9 Pruebas

- Pruebas de parada y arranque.
- Pruebas en vacío y con carga.
- Pruebas de transferencia de carga
- Verificar valores de sesteo y/o reprogramar si fuese necesario



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Y demás trabajos y pruebas electromecánicas que garantice la puesta en óptima en operación y funcionamiento la Planta de Oxígeno.

14. ELABORACION DE INFORME TÉCNICO FINAL Y DEL SERVICIO EJECUTADO.

- El Contratista presentará el informe correspondiente por el mantenimiento Preventivo y/o Correctivo ejecutado sobre los trabajos realizados con registro fotográfico del antes y después, datos técnicos de equipo, observaciones, recomendaciones, planos eléctricos del levantamiento de corresponder.
- El Contratista tendrá que adjuntar el acta de inspección previa, reporte de trabajo realizado, permiso de trabajo seguro, lista y registro de charla de 5 minutos, capacitaciones rutinarias a los operadores de **SERVICIOS GENERALES** del Estadio José Picaso Peralta de Ica y/o Operadores de la Planta, protocolos de pruebas, prueba de encendido, apagado, pólizas y seguros SCTR y guías de remisión.
- Esta entrega será en físico y magnético, como máximo a los siete (07) días calendario después de ejecutado el mantenimiento.
- Informe de estado de la planta con protocolos de pruebas y recomendaciones.



15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de quince días (15) días **calendarios**, contados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio y/o Firma del Contrato.

16. GARANTIA

Garantía de doce (12) meses y atención a una emergencia de falla de la Planta de Oxígeno de 4 horas en caso de falla del grupo durante el tiempo de garantía.

17. PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final; En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Regional de Salud de Ica podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS:

El cambio por defectos en los materiales suministrados por el contratista se encontrará dentro del periodo de garantía ofrecido por el Contratista, que será de seis (06) meses (a partir de la fecha de entrega de conformidad).

19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado, indicar de ser necesario otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la prestación del servicio.

20. SUPERVISION DEL SERVICIO

El área a cargo de la supervisión será la unidad de Logística de la Red de Salud de Ica, la Supervisión, comprenderá el proceso constructivo con base normativa, contractual, clausula anticorrupción.



21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será emitida por la Unidad de Logística de la Red de Salud de Ica.

22. CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago es pago Único y se efectúa a la finalización del servicio para lo cual el proveedor del servicio, dentro de los tres (3) días siguientes al término de la prestación del servicio, presentara un informe debidamente firmado y sellado por el Ingeniero Colegiado y Habilitado, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de Orden de Servicio
- b) Acta de Inicio de trabajos
- c) Actividades realizadas, evidencias fotográficas (antes, durante y después) del mantenimiento del equipo como se indica en el punto 07 de estos términos de referencia.
- d) Acta de devolución de repuestos reemplazados del equipo.
- e) Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) firmado por el área usuaria y/o jefatura de la Oficina de mantenimiento hospitalario y servicios generales, o quien haga a sus veces.

De identificarse algunos trabajos mal realizados o deficientes que no se ajusten a las especificaciones técnicas, el jefe de la Unidad de Logística le dará un plazo entre 05 a 10 días calendarios para que el proveedor subsane las observaciones posteriores a ello, el tramite se efectuara conforme a lo establecido en el marco de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

23. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la UE 406 Red Asistencial de Salud Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE AIRE	ESTADNO JOSE PICASSO PERALTA					
	POR DIA	POR SEMANA	500 HORAS	POR 3000 H	POR 8000 H	POR 15000 H
VERIFICAR ARTICULO.						
ACTUAL TEMPERATURA /OPRESION						
LIMPIEZA DE MAQUINA Y FILTRO						
DEPOSITO SEPARADOR DE ACEITE Y DRENAJE DEL DEPOSITO DE AIRE						
LIMPIEZA DE MAQUINA Y FILTRO						
LIMPIEZA DEL ENFRIGADOR						
ACOPLAMIENTO						
UNIDAD DE VÁLVULA						
SENSOR DE PRESION DE TEMPERATURA						
CONECTOR DE ACCESORIOS DE TERMINALES ELECTRICOS						
COJINETE DE GRASA DE MOTOR						
FILTRO DE LIMBA						
FILTRO DE AIRE						
SEPARADOR DE ACEITE						
FILTRO DE ACEITE						
ACEITE LUBRICADO						

PROCESAMIENTO DE INSPECCIÓN
PRIMER REEMPLAZO
DEBE SER REEMPLAZADA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL												
A.1	HABILITACION												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicio <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>De Conformidad con la opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicios.</p>												
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>TELUROMETRO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>AMPERIMETRO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	TELUROMETRO CERTIFICADO	01	02	AMPERIMETRO CERTIFICADO	01	03	ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD											
01	TELUROMETRO CERTIFICADO	01											
02	AMPERIMETRO CERTIFICADO	01											
03	ANALIZADOR DE OXIGENO CERTIFICADO	01											
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.2.1	FORMACION ACADEMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> <th>GRADO ACADEMICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable del Servicio</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Técnico Especialista</td> <td>Técnico Electrónico</td> <td>02</td> <td>Técnico Titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link; http://www.titulos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	DESCRIPCION	CANT.	GRADO ACADEMICO	Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado	Técnico Especialista	Técnico Electrónico	02	Técnico Titulado
CARGO	DESCRIPCION	CANT.	GRADO ACADEMICO										
Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Titulado Colegiado y Habilitado										
Técnico Especialista	Técnico Electrónico	02	Técnico Titulado										
B.2.2.	CAPACITACION												
	<u>Requisitos:</u>												

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



CARGO	CAPACITACION	HORAS LECTIVAS
Ingeniero Responsable del Servicio	Mantenimiento de Centrales de Oxígeno Medicinal	20
Técnico Especialista	Generadores de Oxígeno Medicinal	20

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito de curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	CAPACITACION
Ingeniero Responsable del Servicio	Tres (03) años de experiencia profesional como mínimo en cargos de supervisión y/o Mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal
Técnico Especialista	Tres (03) años de experiencia comprobada en Mantenimiento de Plantas de Oxígeno Medicinal

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Mantenimiento de Plantas de Oxígeno de uso Industrial"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N°406-RED DE SALUD ICA



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada, de ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos, para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [15] hasta [30] días calendario: [4] puntos</p> <p>De [31] días a más días calendario: [2] puntos</p>
C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Los participantes podrán ofrecer mejoras adicionales a los términos de referencia para mejorar el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación DECLARACION JURADA.</p>	<p style="text-align: center;">(06 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [2] puntos Mejora 2 : [3] puntos MAS de 3 Mejoras: [6] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.